

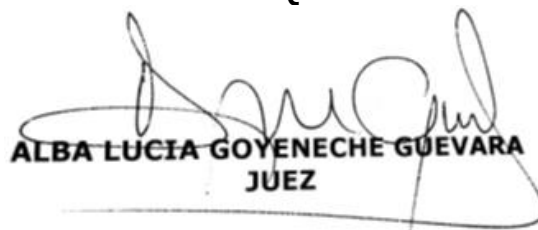


Rad. 11001310301920180049600

De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del art. 314 del C. G. del P., y en el inciso final del art. 316 *ibídem*, del escrito de desistimiento de pretensiones allegado por la activa y obrante en el expediente digital, córrase traslado a los demandados notificados en el presente trámite por el término de tres (3) días, para que manifiesten lo que consideren pertinente.

Vencido en término que antecede, ingrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 22/01/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 009

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria